

## **Hacienda crea incentivos para que ejecutivos extranjeros fijen su residencia en España**

*Durante seis ejercicios podrán tributar a un tipo del 25%*

Las personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España, como consecuencia de un desplazamiento a territorio español, podrán optar a partir del próximo año por tributar por el IRPF o por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes durante el ejercicio en el que se produzca el cambio de residencia y durante los cinco siguientes.

Esta medida, que ya tienen países como el Reino Unido, tiene como objetivo incentivar que los ejecutivos de empresas extranjeras fijen su residencia en nuestro país.

Con la legislación vigente, cuando un extranjero fija la residencia fiscal en España tiene que tributar por el IRPF por las rentas obtenidas no sólo en España, sino en todo el mundo. El tipo máximo del IRPF está situado en el 45%, por lo que puede llegar a pagar hasta este porcentaje por las rentas obtenidas.

Con la modificación introducida, a partir del próximo año estas personas podrán optar por tributar por el IRPF o por el Impuesto para no residentes, que prevé un tipo único del 25% sobre las rentas obtenidas en España, pero eso sí, no puede acogerse a ningún tipo de deducción.

Par evitar que se produzcan abusos, la medida introduce algunas cláusulas antielusión. Así, se establece que para que se pueda optar por una tributación u otra se deben cumplir las siguientes condiciones: que no hayan sido residentes en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español; que el desplazamiento se produzca como consecuencia de un contrato de trabajo y que los trabajos se realicen efectivamente en España. Además, el trabajo se debe realizar para una empresa o entidad residente en España o para un establecimiento permanente situado en nuestro país de una entidad no residente. Por último, los rendimientos que se deriven de la citada relación laboral no deben estar exentos de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Este cambio normativo establece, asimismo, que el contribuyente que opte por la tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes quedará sujeto al Impuesto sobre el Patrimonio.

Aunque el objetivo de este cambio normativo, según fuentes de Hacienda, es cerrar el círculo de medidas tributarias para fomentar la internacionalización de la economía española, esta opción puede beneficiar, en general, a personal cualificado que recibe rentas de trabajo elevadas en nuestro país y que fija aquí su residencia.

Hay que tener en cuenta que la inversión extranjera en España está creciendo de manera considerable en los últimos años, sobre todo a través de las Entidades de Tenencia de Valores (ETVE). Estas empresas permiten que grandes compañías internacionales puedan invertir en cualquier lugar del mundo a través de España pagando menos impuestos, con un sistema similar al de las conocidas holding holandesas. Estas inversiones, que han crecido más de un 44% en el primer semestre de este año y que representan un 60% de la inversión total en nuestro país, implican también la apertura de oficinas en España con sus respectivos empleados.